

ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA EN UN CONTEXTO DE ELEVADA INMUNIDAD ANTE EL VIRUS SARS-CoV-2

Murcia, 04 de abril de 2022.

Recientemente el Ministerio de Sanidad ha publicado la nueva actualización de la Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia¹, la cual sustituye a los documentos previos publicados de Estrategia de vigilancia, detección precoz y control de COVID-19, y a la Guía de Actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad.

El objetivo de este documento es concretar las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en los centros educativos atendiendo a lo dispuesto en esta nueva Estrategia aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública el 23 de marzo de 2022.

Este Protocolo se irá revisando de forma permanente en función de la situación epidemiológica así como ante las posibles modificaciones de la Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 que vaya realizando el Ministerio de Sanidad.

ACTUACIONES ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES O CONFIRMACIÓN DE CASOS DE COVID-19

Los principales cambios incorporados en esta Estrategia que pueden afectar al ámbito educativo son:

- Ante **síntomas leves agudos compatibles de infección por COVID-19** (tos, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre) **no se indicará aislamiento** y se emitirán las siguientes recomendaciones (durante 10 días desde el inicio de síntomas o desde la fecha de diagnóstico) :
 - Extremar las precauciones.
 - Reducir todo lo posible las interacciones sociales.
 - Evitar el contacto con personas vulnerables (mayores de 60 años, embarazadas o inmunodeprimidos).
 - Evitar participar en eventos multitudinarios.
 - Utilizar de forma constante la mascarilla.
 - Higiene de manos.
 - Contactar con su médico si presenta criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre mayor de 38°C durante más de tres días...).

- Según el Acuerdo sobre la eliminación de las cuarentenas en contactos estrechos del ámbito educativo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, **los contactos estrechos de un caso confirmado no realizarán cuarentena**, independientemente de su estado de vacunación.
- En contactos estrechos de casos confirmados se emitirán las recomendaciones y precauciones anteriormente expuestas, durante 10 días desde el último contacto con el caso positivo.
- **En ámbitos vulnerables**, como centros sanitarios asistenciales o sociosanitarios, **se podrán implementar medidas específicas de aislamiento y control.**
- Se realizará **prueba diagnóstica únicamente a las personas con síntomas compatibles que sean vulnerables** (mayores de 60 años, embarazadas o inmunodeprimidos) **o que pertenezcan a entornos considerados vulnerables.**
- Los casos confirmados deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención recomendadas.
- Se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.
- Si el caso confirmado asiste al centro educativo los días previos al inicio de síntomas, así como una vez confirmado el caso, deberá informar (o el padre, madre o tutor del menor) al centro educativo donde acude

A continuación, con el fin de poder observar las medidas de prevención recomendadas en dicha estrategia como extremar las precauciones, reducir las interacciones sociales y evitar el contacto con personas vulnerables, se concretan las actuaciones a aplicar en el ámbito educativo:

1. Centros Educativos de Educación Especial que tienen pernocta.

La Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia recoge la posibilidad de implementar medidas especiales de aislamiento y control para aquellos ámbitos considerados vulnerables.

En la Región de Murcia, al igual que en el resto de CCAA, se consideran ámbitos vulnerables lo centros educativos de educación especial que tienen pernocta, por tanto:

- Se procederá al aislamiento del **alumnado que presente síntomas** compatibles de infección por COVID-19 **escolarizado en centros educativos de educación especial que tienen pernocta** y se le realizará una prueba diagnóstica de infección por SARS-CoV-2. Si es **un caso confirmado** (resultado positivo) se mantendrá el **aislamiento durante 5 días** desde el inicio de síntomas o desde la fecha del diagnóstico en los casos asintomáticos, finalizando el aislamiento siempre que hayan transcurrido 24 horas desde la desaparición de la fiebre o mejoría de los síntomas.
- En estos **centros educativos de educación especial que tienen pernocta se estudiarán los contactos estrechos en los escolares** y se les indicará la realización de una prueba diagnóstica a los 3-5 días del último contacto con el caso positivo.

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Si la prueba diagnóstica fuera positiva pasará a tener la consideración de caso confirmado

- Los trabajadores que atienden directamente al alumno se consideran contacto estrecho y se realizarán una prueba diagnóstica.
 - Si es positiva no acudirá a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el diagnóstico o la fecha de inicio de síntomas. Pasado ese tiempo y siempre que hayan transcurrido 24 horas sin síntomas se realizará un test de antígeno (Ag), y sólo se reincorporará a su trabajo cuando sea negativo, repitiéndose cada 24 horas.
 - Si es negativa, no realizará cuarentena. Durante los 10 días posteriores extremará las medidas de prevención y precauciones indicadas previamente.

2. Alumnado escolarizado en el resto de enseñanzas.

Para el resto de enseñanzas se debe aplicar lo establecido por la Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia para la población en general.

Una persona que presenta síntomas de infección respiratoria aguda moderada o grave no acudirá al centro educativo y deberá consultar con su médico o pediatra.

Una persona con síntomas de infección respiratoria aguda leve deberá extremar las precauciones y se velará por que utilice de forma constante la mascarilla y mantenga una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas, tanto en el ámbito educativo como en el social-familiar.

El centro educativo velará en todo momento por que se apliquen las medidas higiénico-sanitarias y procurará una ventilación adecuada.

3. Trabajadores del resto de enseñanzas.

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, en el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en ella. Por tanto, todos los trabajadores acudirán a sus centros educativos con normalidad extremando el cumplimiento de las medidas de protección sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 relativo a los centros educativos de educación especial que tienen pernocta.

Salud Pública podrá valorar en cualquier momento si la aplicación de las medidas debe ser reajustada para una situación concreta por sus características. Asimismo, podrá establecer las medidas de seguimiento y control que considere más apropiadas tras el estudio epidemiológico y valoración de la situación.

1. https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_es_trategia_vigilancia_y_control.pdf
2. https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_centros_educativos_Curso_2021_2022.pdf